

**Aviso del Tribunal con respecto a la certificación de Clase
Litigio de Clase Shamrell, et al. contra Apple Inc.**

AVISO LEGAL

POR FAVOR, LEA ESTE AVISO DETENIDAMENTE.

SI USTED COMPRÓ UN NUEVO iPhone 4 DESDE EL 24 DE JUNIO DE 2010 HASTA EL 10 DE OCTUBRE DE 2011 O UN iPhone 4S DESDE EL 11 DE OCTUBRE DE 2011 HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012 O EL iPhone 5 ANTES DEL 1 DE ABRIL DE 2013, SUS DERECHOS PUEDEN VERSE AFECTADOS POR LOS PROCEDIMIENTOS EN ESTE LITIGIO.

El objeto de este Aviso es informarle que sus derechos pueden verse afectados por los procedimientos en la demanda conocida como *Shamrell, et al. v. Apple Inc.*, Caso N.º 37-2013-00055830-CU-PL-CTL, pendiente ante el Honorable Ronald L. Styn del Tribunal Superior del Condado de San Diego, División Central (el “Tribunal”). Este Aviso se realiza conforme a la ley de California y por orden del Tribunal.

¿De qué trata esta demanda? La Cuarta Querella Enmendada (“Querella”) alega que Apple Inc. vendió el iPhone 4, iPhone 4S y iPhone 5 con botones de activación/reposo (encendido y apagado) defectuosos y no divulgó (o divulgó insuficientemente) este defecto a los compradores infringiendo varias leyes estatales de California. Esta acción solicita reparación por las presuntas reclamaciones de incumplimiento de la garantía y las presuntas violaciones de la Ley de Remedios Legales de Consumidores de California, la Ley de Competencia Desleal de California, la Ley Song-Beverly de California y la Ley de Garantía Magnuson-Moss. La Querella solicita daños en forma de recuperación del costo de reparar el botón de activación/reposo averiado o la disminución del valor del iPhone debido al botón de activación/reposo averiado, junto con restitución, desagravio declaratorio y por mandato judicial.

Apple niega todas las alegaciones en la Querella, y niega haber hecho nada ilegal o indebido. Apple ha hecho valer numerosas defensas afirmativas a las reclamaciones en este caso.

Todavía no ha tenido lugar un juicio para determinar los méritos de las reclamaciones de los Demandantes. Este asunto está programado para ir a juicio el 25 de octubre de 2019.

¿Está usted incluido? Si usted es ciudadano de California que compró un nuevo iPhone 4, 4S o 5 de Apple o un minorista y el botón de activación/reposo dejó de funcionar o funcionaba intermitentemente durante el primer año después de la compra del iPhone 4 y iPhone 4S, o durante los tres primeros años después de la compra del iPhone 5, puede que sea miembro de una o más clases.

¿No está usted incluido? Usted no es miembro de ninguna de las clases si Apple ya ha reparado el botón de activación/reposo averiado de su aparato o le ha proporcionado un aparato de sustitución (incluido en el Programa de Extensión de Reparación para el iPhone 5). Usted no es miembro de la clase iPhone 5 si compró su iPhone 5 después del 1 de abril de 2013.

Por orden del Tribunal fechada el 8 de enero de 2019, el Tribunal certificó este caso para que procediera en nombre de dos Clases, que se definen a continuación:

Clase iPhone 4 y 4S:

Todos los ciudadanos de California que compraron uno o más teléfonos inteligentes iPhone 4 o 4S de Apple o de un minorista, desde el 24 de junio de 2010 hasta el 10 de octubre de 2011 para el iPhone 4, y desde el 11 de octubre de 2011 hasta el 20 de septiembre de 2012 para el iPhone 4S, y cuyo botón de activación/reposo (encendido y apagado) dejó de funcionar o funcionaba intermitentemente durante el periodo de un año desde la fecha de la compra.

Quedan excluidas las personas cuyos iPhone 4 o 4S fueron reparados o sustituidos por Apple debido al no funcionamiento del botón de activación/reposo.

Clase iPhone 5:

Todos los ciudadanos de California que compraron uno o más teléfonos inteligentes iPhone 5 de Apple o de un minorista antes del 1 de abril de 2013, y cuyo botón de activación/reposo (encendido y apagado) dejó de funcionar o funcionaba intermitentemente durante el periodo de tres años desde la fecha de compra. Quedan excluidas las personas cuyos iPhone 5 fueron reparados o sustituidos por Apple debido al no funcionamiento del botón de activación/reposo.

En www.powerbuttonclassaction.com puede acceder a la versión pública de la Querrela, la orden de certificación de clase del Tribunal y otros documentos relacionados con esta demanda.

¿Cuáles son sus opciones? Si usted es un miembro de una o ambas Clases, tiene derecho a permanecer en la Clase o ser excluido de la demanda.

OPCIÓN 1. No Hacer Nada. Permanecer como Miembro de la Clase (o Clases). Si no hace nada, está eligiendo permanecer en la Clase (o Clases). No le costará nada permanecer como miembro de la Clase (o Clases) y si en última instancia el juez o el jurado adjudican una recuperación, puede recibir su porción de dicha recuperación. Sin embargo, si Apple gana, no recibirá nada, y no podrá proseguir una reclamación por separado contra Apple que surja de esas reclamaciones.

Si elige la Opción 1, no necesita hacer nada en este momento. Puede recibir una notificación más adelante informándole del resultado de este caso y su derecho a participar en la recuperación, si se obtiene alguna. Asimismo, cualquier miembro que no solicite la exclusión (“opte por salirse”), puede comparecer mediante un abogado, si el miembro así lo desea (aunque no está obligado a hacerlo). **CUALQUIER SENTENCIA OBTENIDA SOBRE LAS RECLAMACIONES DE LA CLASE EN ESTA ACCIÓN, YA SEA FAVORABLE O NO, VINCULARÁ A TODOS LOS MIEMBROS DE LA CLASE QUE NO SE EXCLUYAN DE ESTA ACCIÓN.**

OPCIÓN 2. Excluirse de la demanda. De manera alternativa, tiene derecho a no formar parte de esta demanda al excluirse u “optar por salirse” de la Clase (o Clases). El Tribunal excluirá de la Clase (o Clases) a cualquier persona que solicite la exclusión oportunamente. Si decide excluirse, no estará vinculado por ninguna sentencia del Tribunal, y retendrá su derecho de demandar a Apple por cualquier reclamación individual que pueda estar derivada de estos asuntos. Como condición para excluirse de la Clase, no podrá participar en ninguna recuperación que un juez o jurado pueda otorgar a la Clase (o Clases) en esta acción. Si decide excluirse de la demanda, debe decidir pronto si presenta su propio caso, ya que sus reclamaciones están sujetas a un plazo de prescripción que establece el plazo para interponer una demanda.

SI DESEA EXCLUIRSE DE ESTE PROCEDIMIENTO, tiene que solicitar la exclusión de una de las siguientes maneras:

1. Envíe una “Solicitud de Exclusión” en forma de carta enviada por correo de EE.UU. indicando que desea ser excluido del caso *Shamrell, et al. v. Apple Inc.*, Caso N.º 37-2013-00055830-CU-PL-CTL (Tribunal Superior de San Diego). Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono, correo electrónico y firma. Tiene que enviar por correo su Solicitud de Exclusión **con matasellos del 26 de agosto de 2019 a más tardar**, a: *Shamrell et al. v. Apple Class Litigation*, P.O. Box 404111, Louisville, KY 40233-4111.
2. Envíe por correo un Formulario de Solicitud de Exclusión, disponible en www.powerbuttonclassaction.com **con matasellos del 26 de agosto de 2019 a más tardar** a: *Shamrell et al. v. Apple Class Litigation*, P.O. Box 404111, Louisville, KY 40233-4111. O envíe su formulario de solicitud de exclusión por correo electrónico a Admin@powerbuttonclassaction.com **no más tarde del 26 de agosto de 2019.**

¿Quién le representa a usted? El Tribunal ha nombrado a ANTHONY SHAMRELL y DARYL RYSDYK para que actúen como representantes de la clase para la clase iPhone 4/4S y la clase iPhone 5, respectivamente. El Tribunal también ha nombrado a varios bufetes de abogados para que actúen como abogados de la Clase (“Abogados de la Clase”) incluyendo a:

DOYLE LOWTHER, LLP
William J. Doyle, II.
bill@doylelowther.com
John L. Lowther
john@doylelowther.com
Chris W. Cantrell
ccantrell@doylelowther.com
4400 NE 77th Avenue, Suite 275
Vancouver, WA 98662
Tel: (360) 818-9320
Fax: (360) 450-3116

GOMEZ TRIAL ATTORNEYS
John H. Gomez
john@thegomezfirm.com
Deborah S. Dixon
ddixon@thegomezfirm.com
655 West Broadway, Suite 1700
San Diego, CA 92101
Tel: (619) 237-3490
Fax: (619) 237-3496

Usted no tiene que pagar a los Abogados de la Clase ni a cualquier otra persona para participar. Si los Abogados de la Clase obtienen dinero o beneficios para una o ambas Clase, solicitarán al Tribunal una adjudicación de honorarios y costos, que serán pagados por Apple Inc. o de cualquier dinero adjudicado o recuperado para la Clase (o Clases). Sin embargo, cualquier honorario que se pague a los Abogados de la Clase tiene que ser aprobado por el Tribunal.

Usted no tiene que utilizar a los Abogados de la Clase. Tiene derecho a contratar a su propio abogado para que comparezca en el Tribunal en su nombre en esta demanda. Sin embargo, si lo hace, usted es responsable de pagar a ese abogado.

¿Cómo averiguo más sobre esta demanda? Si tiene alguna pregunta sobre esta demanda o este Aviso, puede llamar o escribir a los Abogados de la Clase a las direcciones indicadas anteriormente. Las consultas no deben dirigirse al Tribunal.

Para obtener información más detallada sobre esta demanda, incluyendo la Querrela, la orden de certificación de clase del Tribunal y otros documentos, diríjase a www.powerbuttonclassaction.com, llame al 1-855-336-4060 o póngase en contacto con los Abogados de la Clase indicados anteriormente. Es posible que se cambie la fecha del juicio u otras fechas límites. Por favor, visite el sitio web para las actualizaciones sobre el estado del caso y el horario.

Este Aviso ha sido aprobado y se ha ordenado que sea proporcionado a los Miembros de la Clase por orden del Tribunal fechada el 22 de febrero de 2019.

NO SE COMUNIQUE CON EL TRIBUNAL POR NINGÚN MOTIVO.